

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"  
"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 552-2024-AMPMN**

Moquegua, **13 SET. 2024**

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 1358-2024-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 04887-2024-GDES/GM/MPMN, el Informe N° 2578-2024-SDS-GDES/GM/MPMN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

Que, con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía", con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43, señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", considerando que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionalidad de la máxima autoridad;

Que, la ejecución del Proyecto de intervención en Proyección Social Modalidad 3, "Programa Educativo de Fortalecimiento de capacidades para Incentivar el aprendizaje de los idiomas dirigido a los Beneficiarios del Programa de Vaso de Leche – Mariscal Nieto", ejecutado por la Universidad Nacional de Moquegua, y la ejecución del Plan denominado "Plan de Alimentación saludable para los Beneficiarios del Programa Vaso de Leche asistentes al Curso de Inglés a cargo de la UNAM", ejecutado por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ha sido motivado para fortalecer las capacidades académicas y buenas costumbres alimenticias;

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tiene como política institucional, reconocer, valorar y estimular la labor y desempeño, buscando fortalecer las capacidades académicas y buenas costumbres alimenticias, que contribuyen con el desarrollo de la Provincia apoyando decididamente en las labores de fortalecimiento, así como resaltar el Plan de Alimentación Saludable para los beneficiarios del Programa Vaso de Leche Asistentes al Curso de Inglés a Cargo de la UNAM, en ese sentido corresponde extender un reconocimiento y felicitación, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades, concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a los considerandos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN**, al Equipo Administrativo y al Equipo de Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua, que llevaron a cabo el Proyecto Social "Programa Educativo de Fortalecimiento de Capacidades para Incentivar el Aprendizaje de los Idiomas dirigido a los Beneficiarios del Programa de Vaso de Leche – Mariscal Nieto, por su valioso apoyo y destacada labor en beneficio de los beneficiarios del Programa de Vaso de Leche de Mariscal Nieto", según el siguiente detalle:



N°	DNI/C.E	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO
1	04429288	Mrg. Deyvy Jéscica Cáceres Plantarrosa	Administrativo
2	04435244	Mg. Martha Esther Ticona Ordoñez	Docente
3	46522478	Bach. Natwar Tacuri Zapata	Administrativo
4	29448201	Dr. Robinson Bernardino Almanza Cabe	Administrativo
5	47216702	Ing. MariaDelCarmen Cejas Barja	Administrativo
6	73450676	Lic. Miluska Auccapuma Misme	Administrativo
7	42117259	Prof. Ruth Daysi Ccallata Flores	Docente
8	70446100	Bach. Miguel Ángel Quispe Elescano	Administrativo
9	001507863	Mg. Anthony Michael Ezebulam	Docente
10	46859845	Lic. Ayerim Marleny Flores Becerra	Docente
11	70406272	Ing. Gerson Jonatan Donayre Loayza	Docente
12	74351954	Bach. Antony Rossi Nina Alania	Administrativo
13	29630819	Mg. Teresa Sonia Chambi Vilavila	Docente
14	72448481	Mg. Marilf Ruth Mamani Laura	Administrativo
15	40507085	Prof. Connie Luz Rivera Torres	Docente
16	01309407	Dra. María Lourdes Bernedo Soto	Docente
17	01334152	Dr. Tony Ángel Murillo Ticona	Docente
18	00795387	Mg. Erika Blanca Medina Pinto	Docente
19	29707485	Mg. Julio Cesar Mendivil Salas	Docente

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional [www.munimoquegua.gob.pe](http://www.munimoquegua.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE

